

[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CACHORROS EL DANTO, R.L. (COOPADAN, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 002-2021-PJ-ES-MEFCCA, aprobada el 10 de marzo de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 30 de abril de 2021

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo 1 del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de ESTELÍ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 025** se encuentra la **Resolución No. 002-2021-PJ-ES-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2021-PJ-ES-MEFCCA**, Estelí, diez de Marzo del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha nueve de Marzo del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CACHORROS EL DANTO, R.L. (COOPADAN, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Condega, departamento de Estelí. Se constituye a las tres de la tarde del día veinte de Agosto del año dos mil veinte. Se inicia con treinta y seis (36) asociados, treinta y cuatro (34) hombres, dos (2) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 18,000 (dieciocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,500 (cuatro mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CACHORROS EL DANTO, R.L. (COOPADAN, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Augusto Agatón Ortiz Torres**; Vicepresidente (a): **Gerardo José López López**; Secretario (a): **Rigoberto Mejía Martínez**; Tesorero (a): **Norlando De Jesús García Joya**; Vocal: **José Guillermo Pérez Rodríguez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. **(f) Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**